

RESOLUCIÓN No. 100372 (12 de julio de 2021)

Por la cual se actualiza el registro ante el ICA de operador autorizado para la aplicación del tratamiento y colocación del sello NIMF 15, a la sociedad **EMPAQUES Y ESTIBAS LTDA.** Nit. 800.181.855-8, código NIMF15 **CO-25017.**

EL SUBGERENTE (E) DE PROTECCIÓN VEGETAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 19 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, el artículo 2 de la Resolución Interna ICA 1676 del 13 de abril de 2011, lo consagrado en el Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria CIPF, expidió en marzo de 2002, la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 15 por la cual se establecen las directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el comercio internacional.

Que mediante Resolución 0245 del 10 de noviembre de 2003, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, designó al ICA, el establecimiento de los procedimientos fitosanitarios, técnicos y logísticos que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas que apliquen el tratamiento fitosanitario a los embalajes de madera, acordes a las normas internacionales sobre la materia.

Que mediante Resolución 38438 de 2018 del ICA, modificada por la Resolución 80894 de 2020, se reglamentaron los procedimientos fitosanitarios aplicados al embalaje de madera utilizado en el comercio internacional, incluyendo lo relacionado con el tratamiento fitosanitario efectuado por personas naturales o jurídicas y la autorización para la colocación de la respectiva marca o sello, de que trata la Resolución 38438, citada y concede plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 para que los titulares del Registro ICA bajo la Resolución ICA 1079 del 03 de junio de 2004, actualicen su registro.

Que el ICA otorgó registro a la sociedad **EMPAQUES Y ESTIBAS LTDA.** Nit. 800.181.855-8 mediante Resolución 1616 del 12 de mayo de 2010.

Que el señor **JESÚS VÍCTOR GARCÍA ALFARO** identificado con cédula de ciudadanía 79.960.278, en su calidad de representante legal de la sociedad **EMPAQUES Y ESTIBAS LTDA.** Nit. 800.181.855-8 y matrícula mercantil 50.564,

RESOLUCIÓN No. 100372 (12 de julio de 2021)

Por la cual se actualiza el registro ante el ICA de operador autorizado para la aplicación del tratamiento y colocación del sello NIMF 15, a la sociedad **EMPAQUES Y ESTIBAS LTDA.** Nit. 800.181.855-8, código NIMF15 **CO-25017.**

según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, con dirección de notificación judicial y planta de tratamiento fitosanitario en el Km 4 vía Facatativá-Villeta, vereda Los Manzanos, finca El Tesoro, Facatativá, Cundinamarca, coordenadas geográficas 4.836988°N, -74.390079W, mediante escrito radicado en el ICA el 14 de diciembre de 2020, solicitó la actualización del registro de operador autorizado para la aplicación del tratamiento y colocación del sello NIMF 15 para la sociedad por él representada y adjuntó los documentos requeridos en el artículo quinto de la Resolución 38438 de 2018 del ICA.

Que mediante visita de verificación técnica efectuada el 8 de julio de 2021, los funcionarios del ICA expidieron el acta del 8 de julio de 2021, en la cual consta la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 38438 de 2018 del ICA, por lo cual es procedente modificar y actualizar el registro solicitado.

Que la solicitud respectiva ha sido presentada y tramitada con observancia de las demás formalidades legales y reglamentarias.

En virtud de lo anterior esta subgerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Actualizar el registro ante el ICA de operador autorizado para la aplicación del tratamiento y colocación del sello NIMF 15, a la sociedad **EMPAQUES Y ESTIBAS LTDA.** Nit. 800.181.855-8 y matrícula mercantil 50.564, según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá, con dirección de notificación judicial y planta de tratamiento fitosanitario en el Km 4 vía Facatativá-Villeta, vereda Los Manzanos, finca El Tesoro, Facatativá, Cundinamarca, coordenadas geográficas 4.836988°N, -74.390079W, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Asignar a la sociedad **EMPAQUES Y ESTIBAS LTDA.** el código **CO-25017** para su utilización en la colocación del sello NIMF 15 de certificación de los embalajes de madera tratados.

RESOLUCIÓN No. 100372 (12 de julio de 2021)

Por la cual se actualiza el registro ante el ICA de operador autorizado para la aplicación del tratamiento y colocación del sello NIMF 15, a la sociedad **EMPAQUES Y ESTIBAS LTDA.** Nit. 800.181.855-8, código NIMF15 **CO-25017.**

ARTÍCULO TERCERO. - La sociedad objeto de la presente Resolución, queda sujeta al cumplimiento de las disposiciones de que trata la Resolución 38438 de 2018 del ICA y las demás normas complementarias y las que llegaren a modificar o sustituir y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

- Realizar tratamientos térmicos NIMF 15 de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. I de la Resolución 38438 de 2018 del ICA, soportándolos según el documento de procedimientos sobre los flujos industriales de la madera desde el momento de ingreso a la planta, hasta producto final como embalaje de madera con tratamiento y colocación del sello NIMF15.
- Registrar y almacenar en forma digital la información sobre temperatura obtenida durante los tratamientos fitosanitarios realizados, utilizando tres (3) sensores que registren temperatura al centro de la madera y un sensor que registre la temperatura ambiente interna, utilizando *Hardware CENTER 520 DATALOGGER THERMOMETER S/N:161209547* y *Software FOUR CHANNEL THERMOMETER*
- Reportar a través del portal de internet del ICA dentro del siguiente día hábil a su realización cada tratamiento térmico realizado, indicando la cantidad de elementos de embalajes de madera tratados y adjuntando sus soportes digitales del registro de temperatura.
- Informar al ICA cualquier cambio en relación con las circunstancias que dieron lugar al otorgamiento del presente registro.
- Las demás obligaciones contenidas en el Decreto 1071 de 2015, en la Resolución 38438 de 2018 del ICA, en la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias NIMF 15, o aquellas que contengan disposiciones sobre la materia objeto del presente acto administrativo, o que lo llegaren a modificar, derogar o sustituir.

ARTÍCULO CUARTO. - El registro que por medio de esta Resolución se actualiza, tiene una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, pero podrá ser suspendido temporalmente o cancelado definitivamente por el ICA, cuando se verifique el incumplimiento de lo previsto en las normas que rigen la materia, o por solicitud expresa de autoridad competente. Lo anterior de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 de la Resolución 38438 de 2018 del ICA.

ARTÍCULO QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la presente Resolución, será sancionado de conformidad con lo

RESOLUCIÓN No. 100372
(12 de julio de 2021)

Por la cual se actualiza el registro ante el ICA de operador autorizado para la aplicación del tratamiento y colocación del sello NIMF 15, a la sociedad **EMPAQUES Y ESTIBAS LTDA.** Nit. 800.181.855-8, código NIMF15 **CO-25017.**

preceptuado en los artículos 156 y 157 de la ley 1955 de 2019, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO. - Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor JESÚS VÍCTOR GARCÍA ALFARO o a quien haga sus veces al momento de la notificación, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), para lo cual deberá entregarse copia íntegra y gratuita de la decisión, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de la diligencia de notificación, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella ante el funcionario que dictó la decisión.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de julio de 2021

HERBERTH JOAQUÍN MATHEUS GÓMEZ
Subgerente de Protección Vegetal (E)

Elaboró: Fabián Arévalo Salazar - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Revisó: Luz Yenifer Vizcaíno Morales - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria

Aprobó: William Humberto King Cárdenas - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria (E)